



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2018

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) abre la Convocatoria 2018 a Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado (Cientibecas), de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación. Las Becas que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. 278/07 (TO.332/10) del H Consejo Superior.

1 - CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas se iniciarán **el 1º de Octubre de 2018** y tendrán una duración de **quince (15) meses**.

Para la presente convocatoria se prevé el otorgamiento de **ciento cincuenta (150) becas**, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. El estipendio mensual mínimo de inicio establecido es de **cuatro mil pesos (\$4000)**

El becario deberá dedicar veinte (20) horas semanales a la beca incluyendo las actividades formativas previstas en el Artículo 17º del Reglamento. Podrá destinar seis (6) de las veinte (20) horas antes mencionadas a tareas docentes, siempre que el Director y Co-Director (si lo tuviere) consideren que dichas tareas son pertinentes a su formación en Investigación.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación con financiamiento y reconocidos por la Universidad Nacional del Litoral.

2- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse a las Becas de Iniciación a la Investigación los estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral, que a la fecha de cierre de la convocatoria tengan aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

asignaturas obligatorias del plan de estudios de la carrera que cursan y que registren cinco (5) o más asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la carrera. Para el caso de estudiantes de medicina, este requisito será de solo dos (2) asignaturas.

En caso de que el postulante haya cambiado de carrera y/o plan de estudios, deberá acompañar a la presentación los antecedentes académicos anteriores al cambio.

En el caso de estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera en la UNL, deberán dar cuenta de esta situación en la presentación, siendo obligatorio presentar la historia académica de cada una de las carreras. En estos casos la solicitud de beca deberá ser presentada en base a la carrera con mayor grado de avance y los antecedentes académicos y la admisibilidad del postulante se evaluarán en base a dicha carrera.

No se aceptarán como postulantes a aquellos estudiantes que hayan finalizado una carrera de grado, como tampoco a los que hayan sido anteriormente beneficiarios de otra Beca de Iniciación en la Investigación de la UNL, del Sistema Científico Nacional u otro organismo privado.

3 - CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director, pudiendo además participar un Co-Director.

Los Directores y Co-Directores deberán ser docentes universitarios con probada experiencia en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto y en la formación de recursos humanos. En el caso de que el Director propuesto no sea docente de la Universidad Nacional del Litoral, será obligatorio proponer un Co-Director que cumpla con este requisito. Al menos un miembro del equipo de dirección deberá ser integrante del proyecto de investigación en el cual se enmarca el plan de beca.

En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en una (1) solicitud.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Los docentes que asuman la responsabilidad de la Dirección o Co-Dirección del becario deberán cumplir las obligaciones contempladas en los artículos 21° y 22° del Reglamento.

- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá:

- Cursar y aprobar durante el desarrollo de la Cientibeca, la asignatura **Iniciación a la Investigación Científica** (IIC), que se dictará cuatrimestralmente y cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Ciencia Arte y Técnica (SCAyT) de la UNL.
- Difundir sus resultados o avances de la investigación en al menos un evento científico (congreso, simposio, Encuentro de Jóvenes Investigadores de la UNL, etc.) que tenga lugar durante el transcurso de la beca.
- Elevar un **informe de avance** de sus actividades a los ocho (8) meses de iniciada la beca. El mismo deberá presentarse en las áreas de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad por la cual aplicó, y deberá contar con el aval de su Director y Co-Director (si corresponde).
- Elevar un **informe final** al término de la beca, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y con las mismas pautas establecidas para el informe de avance.

Tanto el informe de avance como el informe final deberán estar acompañados por una evaluación por parte del Director y del Co-Director -en caso de tenerlo- sobre el desempeño del becario. Las evaluaciones deberán incluir la actitud, aptitud y predisposición para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la beca y las dificultades encontradas. Al mismo tiempo, ambos informes deberán incluir una evaluación por parte del becario sobre la actitud, aptitud y predisposición para dirigir por parte del equipo de dirección. Las evaluaciones deberán ser firmadas y entregadas en sobre cerrado y solo ser vistas por la comisión evaluadora.



5- SUSPENSIONES Y PRORROGAS

El beneficiario de la Cientibeca podrá solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a la beca.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar a la Comisión de Becas la suspensión del beneficio por un período de tiempo no superior a seis (6) meses, si tal situación no modifica sustancialmente el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.

Los becarios que durante el desarrollo de la beca sean beneficiados con una **Beca de Intercambio Estudiantil (BIE)**, podrán solicitar la suspensión de las actividades de la Cientibeca y del correspondiente estipendio por un período máximo de seis (6) meses. En ese caso, el becario deberá hacer el pedido de suspensión al menos **treinta (30) días antes del comienzo** de la BIE mediante nota indicando la fecha de inicio y de finalización del intercambio.

En caso que el becario obtuviese su título de grado antes de la finalización de la Cientibeca, podrá continuar con las actividades de la misma, siempre que no incurra en incompatibilidades previstas en el reglamento.

Todo pedido de prórroga, suspensión, cambio del plan de actividades o del equipo de dirección deberá ser comunicado fehacientemente por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL e ingresada a través de las secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario donde se ha postulado el Cientibecario. Dichas notas deberán contar obligatoriamente con el aval del equipo de Dirección.

6- INCOMPATIBILIDADES

Las Cientibecas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple e incompatibles con cualquier otra actividad rentada, salvo las previstas en el artículo 6° del reglamento.



7 - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las postulaciones se harán en soporte papel y digital. Las postulaciones en papel deberán ser presentadas en las áreas de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario (CCUU) en la que cursen su carrera de grado. La documentación a presentar al momento de la solicitud consiste en:

- Una copia del “Formulario de postulación” (disponible en la página web de la UNL) en soporte papel, con las firmas correspondientes.
- Copias de documentación probatoria de los antecedentes declarados (certificadas por personal de la Facultad o Centro Universitario).
- Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director (resumido a no más de 5 páginas)
- Historia Académica para todas aquellas carreras que el postulante se encuentre cursando (expedida por la oficina de alumnado de su Facultad). En la mismas deberá consignarse el promedio con y sin insuficientes.

La postulación en soporte digital consistirá de una copia digital del “formulario de postulación”, la cual deberá ser enviada a investigacion@unl.edu.ar antes del cierre de la convocatoria. Ante eventuales discrepancias en la información detallada en el formulario impreso y en el digital, se tendrá en cuenta la versión impresa.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada e implicará por parte del postulante, el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento y de las pautas de la convocatoria. Cerrado el plazo de recepción, las postulaciones serán elevadas mediante nota del Decano o Director de cada Facultad o Centro Universitario a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL para su tramitación.



8 - EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Becas conformada de acuerdo a lo previsto en art. 11 del Reglamento de Becas. La misma estará integrada por un (1) representante de la SCAyT de la UNL, un (1) representante por cada Facultad y un (1) representante del estamento estudiantil designado por el H Consejo Superior.

La Comisión será coordinada por la SCAyT de la UNL. Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de sesenta (60) días de cerrada la convocatoria, establecerá el orden de méritos. Para ello tendrá especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante, así como la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado. En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas.

El orden de méritos incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

CRONOGRAMA*

| | |
|---|---|
| Apertura de la Convocatoria | 25 de Junio de 2018 |
| Vencimiento de la presentación (Facultad o Centro Universitario) | 10 de Agosto de 2018 |
| Elevación a SCAYT de la UNL | 15 de Agosto de 2018 |
| Evaluación de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas | 16 al 27 de Agosto de 2018 |
| Resolución CS de otorgamiento | Segunda Sesión del CS del mes de Septiembre de 2018 |
| Inicio de las Becas | 1º de Octubre de 2018 |
| Informes de Avance: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios | Hasta el 28 de Junio de 2019 |
| Finalización de las Becas | 31 de Diciembre de 2019 |
| Informes Finales: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios | Hasta el 28 de Febrero de 2020 |

**Fechas estimadas*